COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC027-2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC042-2024.

SEÑORES:
CORPORACIÓN INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL -CORPOINSOS
NIT. 901.340.146-3
JAZBEL ALIX ESCORCIA LUBO
C.C. 1.082.877.369
Representante Legal Suplente
Vía SECOP II

REFERENCIA: ACEPTACION DE OFERTA No. MC027-2024 - INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC042– 2024.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.467.609, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** con NIT. 891.780.009-4, en adelante EL CONTRATANTE, se permite informar a la **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL,** con NIT. 901.340.146-3, representada legalmente por JAZBEL ALIX ESCORCIA LUBO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.082.877.369 Representante Legal Suplente, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC042-2024. Para efectos de numeración del presente contrato, este se identificará con el consecutivo No. MC027-2024.

El contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: *"ADQUISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO Y LAS ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AGUA, AIRE, RUIDO, MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS TOXICAS, RUIDO Y CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2024."*

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: El Distrito, para el cumplimiento del objeto del contrato, deberá llevar a cabo la contratación de los siguientes insumos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	TAPABOCAS CONVENCIONALES	CAJA X 50	UNIDAD
2.	GUANTES DE NITRILO AZUL SIN TALCO	CAJA X 100	UNIDAD
3.	COFIA AZUL DE INSPECCIÓN SANITARIA	CAJA	UNIDAD
4.	POLAINAS LISAS DESECHABLES	PAQUETE POR 10	UNIDAD
5.	VACUTAINER	UNIDAD	UNIDAD
6.	ISOPO NASOFARINGEO	UNIDAD	UNIDAD
7.	TUBOS DE ENSAYO CON TAPA ROSCA ROJA	UNIDAD	UNIDAD
8.	LANCETAS	X50	UNIDAD
9.	TUBOS CON AGAR	UNIDAD	UNIDAD

10.	FRASCOS PARA TOMA DE MUESTRA DE ORINA Y COPROLÓGICOS	X50	UNIDAD
11.	TERMO DE ALTA SEGURIDAD - DE PROTECCIÓN ALTA.	UNIDAD	UNIDAD
12.	ALGODÓN	X100	UNIDAD
13.	NEVERA DE ICOPOR MEDIANA Y GRANDE	UNIDAD	UNIDAD
14.	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	UNIDAD
15.	PAPEL CRAFT	UNIDAD	UNIDAD
16.	FORMOL AL 10%	1GALON	UNIDAD
17.	TERMOS KING SELLE	UNIDAD	UNIDAD
18.	MICROPORO	UNIDAD	UNIDAD
19.	REACTIVO ANTIESPUMANTE	GALON	UNIDAD

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota. El CONTRATISTA deberá efectuar suministro, bajo el sistema de precios unitarios, de los bienes o elementos, relacionados.

Los elementos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad y buen funcionamiento de la legislación vigente. En caso de no ser avalados por el supervisor deberán ser sustituidos o reemplazados.

Referencias no incluidas en el listado: En el evento en que EL DISTRITO, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de otros insumos, no contemplados en el contrato por suscribir; la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor el suministro de estos.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio unitario ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación tal y como se evidencia en su propuesta económica.

TERCERA. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y/o obligaciones:

a) Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y la Aceptación de Oferta.
b) Colaborar con el Distrito, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de la mejor forma.
c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito y de manera general obrará con lealtad y buena fe.
e) Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligación a ello.
f) Atender las llamadas que haga el supervisor, acorde al contrato por suscribir.
g) Prestar información referente a la ejecución del contrato.
h) Entregar la documentación pertinente al objeto del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
j) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
k) Entregar los elementos objeto del contrato conforme a las características y referencias requeridas las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

l) Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
m) Disponer de un canal de comunicación óptimo para atender los requerimientos de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA. Por este servicio no habrá un cobro adicional en el valor de los elementos o en el valor del contrato como tal.
n) Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar su entrega.
o) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
p) Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y suscribir la respectiva acta.
q) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este.
r) Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria de Salud.

C. OBLIGACIONES COMUNES.

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b) Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
c) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
d) Avisar oportunamente las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($96.677.250)**, el cual se establece de conformidad a la oferta presentada por el proponente dentro de la Invitación Pública No. MC042-2024 y aceptada por el Distrito, Este valor incluye IVA y todos los impuestos y tributos a los que haya lugar**. PARÁGRAFO:** el Contratista esresponsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.,** de acuerdo con la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El Distrito se compromete a pagar la totalidad del valor del contrato en un **UNICO PAGO,** previa ejecución del suministro REAL EFECTUADO y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría de Salud. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", de igual manera el contratista deberá allegar por medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la Secretaria de Hacienda el pago correspondiente.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de Ley. La vigencia de este será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOVENA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP N°	CD-2277 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024
RUBRO	2.3.2.02.02.009.59
CÓDIGO CPC	91122
VALOR	$ 96.677.250

DECIMA. SUPERVISION: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

DECIMA PRIMERA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del DISTRITO, la siguiente garantía:

- **Cumplimiento:** deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más**.**

- **Calidad de bienes:** deberá garantizar, la calidad de los bienes suministrados, su equivalencia será por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otros de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.
PARÁGRAFO 3: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el DISTRITO.

DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto contractual se desarrollará en el D.T.C. e H. de Santa Marta, para lo cual deberá efectuarse la entrega en la Secretaria de Salud Distrital.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y suscripción en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Contratista se obligará para con el Distrito, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Contratista autoriza expresamente al Distrito, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, el Distrito podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al Distrito por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA SEXTA. CADUCIDAD: El Distrito podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo

si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1174 de 2011.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Elaboró: MARÍA FERNANDA RAMÍREZ. Profesional Especializado.

OFERTA ECONOMICA

Del proceso de Mínima Cuantía N° 042-2024, cuyo Objeto es "ADQUISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO Y LAS ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AGUA, AIRE, RUIDO, MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS TOXICAS, RUIDO Y CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2024".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1.	TAPABOCAS CONVENCIONALES	CAJA X 50	UNIDAD	$ 13.365	$ 2.539	$ 15.904
2.	GUANTES DE NITRILO AZUL SIN TALCO	CAJA X 100	UNIDAD	$ 31.590	$ 6.002	$ 37.592
3.	COFIA AZUL DE INSPECCIÓN SANITARIA	CAJA	UNIDAD	$ 30.780	$ 5.848	$ 36.628
4.	POLAINAS LISAS DESECHABLES	PAQUETE POR 10	UNIDAD	$ 15.066	$ 2.863	$ 17.929
5.	VACUTAINER	UNIDAD	UNIDAD	$ 106.758	$ 20.284	$ 127.042
6.	ISOPO NASOFARINGEO	UNIDAD	UNIDAD	$ 31.185	$ 5.925	$ 37.110
7.	TUBOS DE ENSAYO CON TAPA ROSCA ROJA	UNIDAD	UNIDAD	$ 97.200	$ 18.468	$ 115.668
8.	LANCETAS	X50	UNIDAD	$ 78.732	$ 14.959	$ 93.691
9.	TUBOS CON AGAR	UNIDAD	UNIDAD	$ 39.690	$ 7.541	$ 47.231
10.	FRASCOS PARA TOMA DE MUESTRA DE ORINA Y COPROLÓGICOS	X50	UNIDAD	$ 37.098	$ 7.049	$ 44.147
11.	TERMO DE ALTA SEGURIDAD - DE PROTECCIÓN ALTA.	UNIDAD	UNIDAD	$ 101.250	$ 19.238	$ 120.488
12.	ALGODÓN	X100	UNIDAD	$ 3.321	$ 631	$ 3.952
13.	NEVERA DE ICOPOR MEDIANA Y GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	$ 42.930	$ 8.157	$ 51.087
14.	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	UNIDAD	$ 15.390	$ 2.924	$ 18.314
15.	PAPEL CRAFT	UNIDAD	UNIDAD	$ 95.418	$ 18.129	$ 113.547
16.	FORMOL AL 10%	1GALON	UNIDAD	$ 143.038	$ 27.177	$ 170.215
17.	TERMOS KING SELLE	UNIDAD	UNIDAD	$ 159.489	$ 30.303	$ 189.792
18.	MICROPORO	UNIDAD	UNIDAD	$ 729	$ 139	$ 868
19.	REACTIVO ANTIESPUMANTE	GALON	UNIDAD	$ 63.180	$ 12.004	$ 75.184
Valor Total Precios Unitarios						**$ 1.316.389**

Jazbel Alix Escorcia Lubo
Representante Legal
CORPOINSOS Corporación Integral de Sostenibilidad Social.